



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
México • La Ciudad de la Esperanza

*“2006, Año del Bicentenario del Natalicio del
Benemérito de las Américas, Don Benito
Juárez García”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SEXTA ÉPOCA

9 DE AGOSTO DE 2006

No. 92

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.	2
♦ CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	15
SECCIÓN DE AVISOS	
♦ INMOBILIARIA REYRA, S. A. DE C. V.	21
♦ FRIGORÍFICOS Y PROCESADOS, S.A. DE C.V.	22
♦ PIGMENTOS PLASTICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.	22
♦ ASAD, S. C.	23
♦ INOX PROM, S.A. DE C.V.	23
♦ ASEREJE, S.C.	24
♦ AUTOPISTAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.	24
♦ ACEROS PLANOS Y PERFILES EN INOXIDABLE, S.A. DE C.V.	25
♦ ACEROS Y SERVICIOS EN INOXIDABLES, S.A. DE C.V.	25
♦ INOXIDABLE Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.	26
♦ REPRESENTACIONES EUROPEAS GC, S.A. DE C.V.	26
♦ SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN CONCORD, S.C.	27
♦ CONCORD COMMUNICATIONS, S. DE R.L. DE C.V.	32
♦ JURAK, S.A. DE C.V.	37
♦ EDICTOS	37

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.

LIC. MARÍA LUZ DE LA SOLDEDAD LOZOYA LOZOYA, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 54 fracción II, 71 fracción I y IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 12 Fracción I y II del Decreto por el que se crea un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y Patrimonio Propio que se denomina Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; 12 Fracción I y XVIII del Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal; ha tenido a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO.- Que mediante acuerdo SO/XXXVIII/10/06, **La Junta de Gobierno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal**, con fundamento en el artículo 70, fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 10, fracción IV del Decreto por el que se crea un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, aprobó en su XXXVIII Sesión Ordinaria, celebrada el 1º de junio del año 2006, el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal y su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida difusión, para quedar como sigue:

ESTATUTO ORGÁNICO DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL

CAPÍTULO I

DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA, ORGANIZACIÓN Y PATRIMONIO

ARTÍCULO 1. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, teniendo como objetivos la promoción de la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales en el Distrito Federal, sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2. Las menciones realizadas en el presente ordenamiento al Organismo o al Sistema, se entenderán hechas al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal.

ARTÍCULO 3. El Organismo, para el logro de sus objetivos, realizará las siguientes funciones:

- I. Promover y prestar servicios de asistencia social;
- II. Apoyar el desarrollo de la familia y de la comunidad;
- III. Realizar y promover acciones de apoyo educativo para la integración social y de capacitación para el trabajo a los sujetos de la asistencia social;
- IV. Promover e impulsar el sano crecimiento físico, mental y social de las niñas y los niños;
- V. Fomentar y apoyar a las asociaciones y sociedades civiles y demás entidades privadas, cuyo objeto sea la prestación de servicios de asistencia social, sin perjuicio de las atribuciones que al efecto correspondan a otras dependencias;
- VI. Operar establecimientos de asistencia social en beneficio de niñas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad en estado de abandono;

- VII. Llevar a cabo acciones en materia de rehabilitación de personas con discapacidad, en centros no hospitalarios;
- VIII. Realizar estudios e investigaciones sobre asistencia social y discapacidad;
- IX. Establecer y operar la Procuraduría de la Defensa de la Niñez y las Familias, como un órgano de defensa y representación de niñas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad;
- X. Prestar asistencia jurídica y de orientación social a niñas, niños, adultos mayores, personas con discapacidad y en general, a toda persona en estado de vulnerabilidad conforme a las Políticas y Lineamientos internos;
- XI. Vigilar y controlar a los Consejos Locales de Tutela;
- XII. Apoyar el ejercicio de la tutela de las niñas, los niños y las personas con discapacidad;
- XIII. Elaborar y ejecutar programas de rehabilitación y educación especial;
- XIV. Vigilar la observancia, por parte de organizaciones públicas y privadas, de las Normas Oficiales Mexicanas en materia de Asistencia Social y en su caso generar las recomendaciones que correspondan;
- XV. Participar en la coordinación de acciones que realicen los diferentes sectores en beneficio de la población afectada en casos de desastre; y
- XVI. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia.

ARTÍCULO 4. El Sistema, para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen contará con los siguientes órganos:

- I. Junta de Gobierno
- II. Dirección General
- III. Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos
- IV. Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria
- V. Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez
- VI. Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad
- VII. Coordinación de Administración
- VIII. Contraloría Interna
- IX. Comisaria o Comisario

El Sistema contará con las unidades subalternas que se establezcan en la estructura básica autorizada por la Oficialía Mayor del Distrito Federal, las que deberán contenerse y especificarse en su correspondiente Manual Administrativo.

ARTÍCULO 5. El patrimonio del Organismo se integrará con:

- I. Los bienes muebles e inmuebles, así como los recursos financieros que le transfiera el Gobierno Federal;
- II. Los recursos que anualmente le sean asignados por el Presupuesto de Egresos del Distrito Federal;
- III. Los bienes muebles e inmuebles que le transfiera el Gobierno del Distrito Federal;
- IV. Los recursos que le sean canalizados por la administración del patrimonio de la beneficencia pública;
- V. Los subsidios, participaciones, donaciones, herencias y legados que reciba de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras;
- VI. Las cuotas de recuperación y otros ingresos que reciba por los servicios que preste, de acuerdo con lo establecido en el Código Financiero del Distrito Federal; y
- VII. Los demás bienes, derechos y recursos que por cualquier título legal adquiera.

ARTÍCULO 6. Las áreas del Organismo conducirán sus actividades en forma programada y de conformidad con las prioridades, políticas y estrategias del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa para el Desarrollo del Distrito Federal y los programas sectoriales e institucionales.

En la prestación de servicios y en la realización de acciones, el Organismo actuará en coordinación con las dependencias y entidades federales o locales, según la competencia que a éstas otorguen las leyes.

El Organismo observará una vinculación sistemática entre sus servicios de rehabilitación y asistencia social y los que proporcionen las dependencias y entidades del Sector Salud, federal y local.

CAPÍTULO II

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO

ARTÍCULO 7. La Junta de Gobierno del Sistema se integrará con las o los titulares de:

- I. La Secretaría de Desarrollo Social, con el carácter de Presidente;
- II. La Secretaría de Gobierno, con el carácter de vocal;
- III. La Secretaría de Desarrollo Económico, con el carácter de vocal;
- IV. La Secretaría de Salud, con el carácter de vocal;
- V. La Secretaría de Finanzas, con el carácter de vocal;
- VI. La Oficialía Mayor, con el carácter de vocal;
- VII. La Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con el carácter de vocal;
- VIII. La Junta de Asistencia Privada del Distrito Federal; y
- IX. Dos Contraloras Ciudadanas o Contralores Ciudadanos.

La Junta de Gobierno podrá invitar a sus sesiones a otras dependencias y entidades de la Administración Pública local y federal, cuando se traten de asuntos de la competencia de éstas.

Las y los miembros de la Junta de Gobierno podrán contar con los suplentes que al efecto designe cada uno de los titulares de la misma, a excepción del Presidente o Presidenta de la Junta.

Asimismo, el Director o la Directora General y la Contralora o el Contralor Interno del Sistema, serán invitados permanentes a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 8. La Junta de Gobierno tendrá, además de las atribuciones señaladas en el artículo 70 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las facultades siguientes:

- I. Aprobar el programa de labores, el presupuesto y los informes de actividades del Organismo;
- II. Aprobar anualmente, previo informe de las Comisarias y los Comisarios y dictamen de las y los Auditores Externos, los estados financieros del Organismo;
- III. Aprobar, de acuerdo con las disposiciones aplicables, las políticas, bases y programas generales que requieren los convenios, contratos o pedidos que deba celebrar el Organismo con terceros en materia de obra pública, adquisiciones, arrendamiento, administración de bienes y prestación de servicios;
- IV. Aprobar las reformas al Estatuto Orgánico del Organismo, así como la estructura básica del mismo;
- V. Nombrar y remover, a propuesta del Director o Directora General, a las y los servidores públicos del Organismo que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inferiores a las de aquél o aquella;
- VI. Aprobar la aceptación y destino de herencias, legados y donativos; y
- VII. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las facultades anteriores.

ARTÍCULO 9. La Junta de Gobierno sesionará ordinariamente en forma trimestral y podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando la Presidencia de la misma lo estime necesario.

Para la celebración de las sesiones se requerirá la asistencia de cuando menos la mitad más uno de sus miembros y siempre que la mayoría de éstos sean representantes de la Administración Pública del Distrito Federal. Las resoluciones que tome la Junta se adoptarán por mayoría de votos; en caso de empate, la o el Presidente de la misma tendrá voto de calidad.

La Junta de Gobierno designará a una Secretaria o Secretario y a una Prosecretaria o Prosecretario, quienes, actuando conjunta o separadamente, levantarán las actas de las sesiones de la Junta y certificarán las mismas.

En caso de ausencia o por instrucciones de la Presidenta o Presidente de la Junta de Gobierno, la Secretaria o Secretario podrá convocar a las sesiones ordinarias o extraordinarias.

CAPÍTULO III

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECTORA O EL DIRECTOR GENERAL

ARTÍCULO 10. La Directora o Director General será designada o designado por el o la titular de la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal o, a indicación de éste, dada a través del o la titular de la Secretaría del Ramo, en Junta de Gobierno.

ARTÍCULO 11. Para ser nombrada o nombrado Directora o Director General se requiere:

- I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles; y
- II. Haberse distinguido por su probidad, competencia y antecedentes profesionales en el ejercicio de actividades que se vinculen con las atribuciones del Organismo.

ARTÍCULO 12. La Directora o Director General tendrá, además de las facultades señaladas en el Artículo 54 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, las siguientes:

- I. Administrar y representar legalmente al Sistema con las más amplias facultades de dominio, administración, pleitos y cobranzas y aún aquellas que requieran cláusula especial conforme a la ley. Asimismo, delegar, en su caso, en uno o más apoderados, los mandatos generales y especiales que se requieran;
- II. Planear, dirigir y controlar el funcionamiento del Organismo conforme a las disposiciones generales aplicables, con sujeción a los acuerdos de la Junta de Gobierno;
- III. Presentar a la Junta de Gobierno los estados financieros trimestrales, con los comentarios, informes y recomendaciones de la Comisaria o Comisario y de la Auditora o Auditor Externo, así como el informe anual del desempeño de las actividades del Organismo. Asimismo, ejecutar los acuerdos de la Junta de Gobierno;
- IV. Someter a la aprobación de la Junta de Gobierno los planes de trabajo, presupuesto, informe de actividades y estados financieros anuales del Organismo;
- V. Proponer a la Junta de Gobierno la designación y remoción de las y los servidores públicos que ocupen cargos en las dos jerarquías administrativas inmediatamente inferiores a la Dirección General;
- VI. Establecer las políticas en materia de relaciones laborales, de acuerdo con las disposiciones legales;
- VII. Establecer los procedimientos y métodos de trabajo para que las funciones se realicen de manera articulada, congruente y eficaz;
- VIII. Informar a la Junta de Gobierno de los convenios de coordinación que celebre el Organismo con dependencias, instituciones públicas, privadas, nacionales y extranjeras;
- IX. Celebrar acuerdos y concertar acciones con los sectores público, social y privado, en materia de asistencia social;
- X. Celebrar los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos, metas y programas del Organismo;
- XI. Someter el Programa Institucional Anual del Organismo a la consideración de la Junta de Gobierno;
- XII. Presentar para su aprobación, a la Junta de Gobierno, las modificaciones al Estatuto Orgánico y a la estructura orgánica del Sistema;
- XIII. Desistirse de juicios de amparo en donde el Organismo sea parte, previo acuerdo de la Junta de Gobierno;
- XIV. Emitir opinión ante otras dependencias del Gobierno del Distrito Federal sobre la expedición de permisos, licencias o autorizaciones que soliciten personas físicas o morales, cuya actividad u objeto sea la asistencia social;
- XV. Opinar sobre el otorgamiento de donativos a instituciones públicas y privadas que actúen en el campo de la asistencia social;
- XVI. Informar a la Junta de Gobierno de la creación de comités que coadyuven a la operación del Organismo;
- XVII. Promover la cultura de la donación entre los sectores público, social y privado para la obtención de los donativos que permitan incrementar el patrimonio del sistema y cumplir su objeto; y
- XVIII. Las demás que sean necesarias para el ejercicio de las atribuciones anteriores, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO IV

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

ARTÍCULO 13. Es competencia de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos:

- I. Planear, organizar, integrar, dirigir, controlar y ejercer la titularidad de la Procuraduría de la Defensa de la Niñez y las Familias de acuerdo con las disposiciones legales y con las Políticas y Lineamientos Internos;
- II. Vigilar la observancia de las garantías constitucionales que salvaguardan los derechos de las niñas y los niños, las disposiciones contenidas en los tratados internacionales suscritos por nuestro país en los términos del artículo 133 Constitucional y las previstas en la legislación aplicable;
- III. Representar legalmente los intereses de las niñas y los niños, los adultos mayores y las personas con discapacidad ante las autoridades judiciales o administrativas, en todos los trámites y procedimientos relacionados con ellos, de conformidad con las disposiciones legales aplicables en la materia;
- IV. Coordinar los programas de asistencia y patrocinio jurídico, así como de orientación social y psicológica a niñas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad, y en general, a toda persona en estado de vulnerabilidad conforme a las Políticas y Lineamientos internos;
- V. Coordinar programas de prevención, atención y protección a niñas y niños víctimas de violencia familiar, encaminados a detener el contexto de violencia en el que se desarrollan, medir el nivel de riesgo en que se encuentran las niñas y los niños procediendo, según sea el caso, en coadyuvancia con otras instituciones públicas y privadas a salvaguardar la integridad física y mental y el respeto de los derechos de las niñas y los niños, promoviendo relaciones familiares no violentas;
- VI. Controlar, dirigir y coordinar a los Consejos Locales de Tutela;
- VII. Vigilar el ejercicio de la tutela de las niñas, niños y personas con discapacidad;
- VIII. Coordinar la atención de los reportes de maltrato, abandono, descuido o negligencia, explotación sexual comercial que sean objeto las niñas, los niños, los adultos mayores y las personas con discapacidad por parte de sus padres, tutores, de quien los tenga bajo su cuidado y atención y de cualquier persona, para su investigación y tratamiento social, y de ser procedente interponer las denuncias correspondientes;
- IX. Ordenar la realización de visitas domiciliarias y el envío de citatorios para investigar la veracidad de los reportes de maltrato o violación de los derechos de las niñas, los niños, los adultos mayores y personas con discapacidad y requerir la presencia de éstos, así como de sus familiares, tutores y quien los tenga a su cargo, para fines de investigación y tratamiento social;
- X. Determinar la custodia provisional de niñas y niños que se encuentren en estado de abandono y desamparo, iniciando los procedimientos legales correspondientes ante las autoridades competentes, dejando a salvo los derechos de las partes;
- XI. Comparecer ante el Juez de lo Familiar cuando sea necesaria su intervención para rescatar a niñas, niños, adultos mayores y personas con discapacidad que se encuentren en riesgo grave inminente, expresándole los motivos y fundamentos correspondientes, solicitando en su caso la protección de la fuerza pública;
- XII. Comparecer ante el órgano jurisdiccional, en los casos en que corresponda o se le designe para ejercer la tutela, guarda y custodia, pérdida de patria potestad y adopción de niñas y niños, sin contravenir las disposiciones legales aplicables en la materia;
- XIII. Promover la participación de los sectores público, social y privado en la planificación y ejecución de acciones en favor de la atención, defensa y protección de los derechos de niñas y niños;
- XIV. Asistir legalmente a las niñas y los niños ante la autoridad judicial para hacer valer su derecho de audiencia;
- XV. Establecer, de acuerdo con los lineamientos y directrices emitidas por la Dirección General del Organismo y con apego a la legislación aplicable, las Políticas y Lineamientos de asistencia social a su cargo;
- XVI. Asesorar jurídicamente a la Dirección General y a las y los titulares de las diversas áreas que integran al Organismo, y establecer, definir y difundir los criterios de interpretación y aplicación de las disposiciones legales que atañen al DIF-DF;
- XVII. Formular y revisar los convenios y contratos a celebrar por el Organismo, de acuerdo con los requerimientos de las áreas respectivas y llevar el registro de los mismos, así como de los instrumentos jurídicos relativos al propio Organismo;
- XVIII. Compilar y difundir las normas jurídicas relacionadas con las atribuciones del Organismo y las que norman la asistencia social;

- XIX. Planear la atención de los juicios y recursos, en los cuales sea parte el Organismo, así como los que se interpongan contra las resoluciones que dicte el mismo;
- XX. Intervenir ante toda clase de autoridades judiciales o administrativas, del fuero común o federal, coordinando las acciones y siguiendo los procesos y procedimientos que competan al Organismo para el cumplimiento de sus objetivos, protección de su patrimonio o en cualquier otro asunto en que tenga interés jurídico; así como las denuncias y querellas ante las Procuradurías General de la República y General de Justicia del Distrito Federal y de Entidades Federativas en su caso, sobre hechos que pudieran ser constitutivos de delito y que afecten al Organismo;
- XXI. Llevar a cabo los actos que requieran la regularización, adquisición y enajenación de bienes inmuebles del Organismo;
- XXII. Expedir copias certificadas de los documentos existentes en los archivos del Organismo, únicamente previo cotejo con los originales;
- XXIII. Promover la participación del personal del área en los programas de capacitación y adiestramiento diseñados para atender las necesidades de formación que se detecten;
- XXIV. Coordinar y definir el apoyo jurídico necesario para el cumplimiento de los programas que se realizan en el Organismo;
- XXV. Emitir opinión legal sobre los donativos que el Organismo otorgue o reciba, con el propósito de llevar su control y lograr un aprovechamiento racional de los mismos;
- XXVI. Difundir las políticas y lineamientos de asistencia social a las unidades operativas y administrativas bajo su responsabilidad;
- XXVII. Proporcionar los reportes e informes del avance y resultados de las áreas a su cargo, así como la información, cooperación y dictámenes técnicos que le sean requeridos, tanto por las áreas del Organismo, como por otras dependencias y entidades de la Administración Pública, siempre y cuando sean del ámbito de su competencia y se cumplan las políticas que al respecto se establezcan; y
- XXVIII. Las demás que le confiera la Dirección General y las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO V

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA

ARTÍCULO 14. A la Dirección Ejecutiva de Asistencia Alimentaria le corresponde las siguientes funciones:

- I. Establecer, de acuerdo a los lineamientos y directrices fijados por la Dirección General y con apego a la normatividad aplicable, las políticas y procedimientos en materia de asistencia alimentaria para el Distrito Federal;
- II. Proponer y realizar en coordinación con otras instituciones las investigaciones y estudios necesarios en materia de asistencia social alimentaria;
- III. Planear y programar la integración y distribución de raciones alimenticias que permitan satisfacer, en función de los recursos existentes, las necesidades de nutrición de los sujetos de la asistencia social del Distrito Federal;
- IV. Establecer las normas de calidad e higiene que deben reunir los productos que se utilicen en la preparación de las raciones alimenticias que distribuya el Organismo y vigilar su cumplimiento;
- V. Vigilar la calendarización y distribución de las raciones alimenticias que distribuya y suministre el Organismo;
- VI. Desarrollar el programa anual de suministros alimenticios de los programas a su cargo, en coordinación con las áreas respectivas de la Coordinación de Administración;
- VII. Planear y aplicar la evaluación y vigilancia del estado de nutrición de grupos y atención prioritaria identificados por esta Dirección, así como programas de orientación alimentaria;
- VIII. Proponer a la Dirección General la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales para el desarrollo de programas de asistencia social alimentaria;
- IX. Someter a consideración de la Dirección General criterios de aplicación general en materia alimentaria en el campo de acción del Organismo;
- X. Turnar a las entidades participantes y a la Coordinación de Administración la información proporcionada por las vocalías de desayunos escolares y comités de los Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo (EAED) sobre las cuotas de recuperación; y

- XI. Las demás que le confiera la Dirección General y las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VI

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE APOYO A LA NIÑEZ

ARTÍCULO 15. A la Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Niñez, le corresponden las siguientes funciones:

- I. Establecer, de acuerdo a los lineamientos y directrices fijados por la Dirección General, las políticas orientadas a promover y fomentar el mejoramiento de las condiciones sociales del individuo, la familia y la comunidad, primordialmente en zonas de vulnerabilidad y/o marginación social en el Distrito Federal;
- II. Planear, organizar, integrar, dirigir, supervisar, evaluar y dar seguimiento de acuerdo a las normas y los lineamientos establecidos, a la promoción del bienestar y la participación comunitaria y familiar; atención a niñas, niños y adultos en riesgo y/o situación de abandono y/o de calle; promoción del desarrollo integral de la niñez; y becas escolares para niñas y niños que se encuentran en condiciones de pobreza y vulnerabilidad social, además de los que establezcan para dar cumplimiento a la atención de sujetos de asistencia social;
- III. Coordinar con otras direcciones de la institución, los apoyos técnicos requeridos para el cumplimiento de los programas institucionales de su competencia;
- IV. Proponer, coordinar y vigilar la ejecución, seguimiento y evaluación de convenios establecidos entre el Organismo e instituciones públicas y privadas, para apoyar el cumplimiento de los programas institucionales asignados a esta Dirección;
- V. Emitir lineamientos que regulen la organización y el funcionamiento de las unidades y áreas operativas que proporcionan servicios asistenciales, que tengan a su cargo;
- VI. Vigilar en términos administrativos y operativos que los Centros de Desarrollo Comunitario, Centros Familiares, Centros de Bienestar Social y Urbano, Centros Asistenciales de Desarrollo Infantil, Centros de Asistencia Infantil Comunitarios, Centros de Capacitación para Instructores y Técnicos, Centros de Día, Albergue de la Central de Abasto y Áreas Operativas de Medicina Preventiva, cumplan con las políticas, normas, reglamentos, programas y servicios que le han sido encomendados;
- VII. Fomentar la integración y organización de grupos de participación ciudadana orientados a la integración familiar y a la cogestión para propiciar el desarrollo comunitario;
- VIII. Establecer coordinación con las instituciones locales en el ámbito de salud, para promover acciones de promoción, prevención, educación y atención. Asimismo, cumplir con las normas y programas que conjuntamente se emiten con los grupos interinstitucionales de salud;
- IX. Promover, coordinar, supervisar y evaluar los programas de Promoción de la Salud en las unidades de servicios de esta Dirección, con el fin de atender a las familias a través de acciones de promoción y atención de la salud integral, de salud para la mujer y la familia, de salud sexual y reproductiva, vacunación universal, control de enfermedades de las vías respiratorias, gastrointestinales, crónico degenerativas y odontología preventiva;
- X. Coordinar y supervisar la participación del Organismo en los programas emergentes en caso de desastre con el propósito de proporcionar asistencia a damnificados y a personas de escasos recursos, sumando esfuerzos con los sectores oficiales que intervengan;
- XI. Promover y fomentar la preservación de las tradiciones populares, mediante programas y actividades cívico-culturales en las áreas y unidades operativas bajo su responsabilidad;
- XII. Establecer y coordinar acciones que contribuyan a fomentar y fortalecer la cultura, el deporte y la recreación en los niños, las niñas y los jóvenes primordialmente;
- XIII. Vigilar el apego de las áreas y unidades operativas de medicina preventiva a las normas que en el ámbito de salud se emitan;
- XIV. Proponer a la Dirección General las medidas de modernización y simplificación administrativa, para mejorar la eficiencia en la administración de los recursos y la eficacia en el cumplimiento de sus objetivos;
- XV. Proporcionar dentro del ámbito de su competencia la información, cooperación y dictámenes técnicos que le sean requeridos, tanto por las áreas del Organismo, como por las dependencias y entidades de la administración pública federal y local de acuerdo a las políticas que al efecto se establezcan;
- XVI. Elaborar programas específicos de detección, prevención y atención de las diversas problemáticas que enfrenta la niñez en riesgo y situación de calle del Distrito Federal a nivel social, familiar, escolar, jurídico y recreativo;

- XVII. Promover relaciones institucionales e interinstitucionales para fortalecer las acciones de los programas de la niñez en riesgo y en situación de calle;
- XVIII. Difundir y promover una cultura de respeto a los derechos de la niñez en general y en particular de la niñez en riesgo y situación de calle;
- XIX. Definir los perfiles requeridos del personal adecuado para la operación de los programas; y
- XX. Las demás que le confiera la Dirección General y las disposiciones aplicables.

CAPÍTULO VII

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE APOYO A LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

ARTÍCULO 16. A la Dirección Ejecutiva de Apoyo a Personas con Discapacidad, le corresponde la atención de los siguientes asuntos:

- I. Planear, organizar, integrar, dirigir y controlar de acuerdo a las normas y lineamientos establecidos, los programas de desarrollo e inclusión de las Personas con Discapacidad, y los que se establezcan para dar cumplimiento a la atención de sujetos de asistencia social;
- II. Establecer de acuerdo a los lineamientos y directrices emitidas por la Dirección General y, en apego a la normatividad aplicable, las políticas del Organismo en materia de atención a población con discapacidad;
- III. Promover mecanismos de concertación y de coordinación en materia de asistencia social que permitan vincular esfuerzos, evitar duplicidades y canalizar adecuada e integralmente los apoyos a la población con discapacidad;
- IV. Promover, instrumentar y ejecutar mecanismos para fortalecer la oferta de servicios, así como el establecimiento y desarrollo de programas interinstitucionales integrales, de asistencia social en beneficio de las personas con discapacidad de escasos recursos;
- V. Impulsar y fomentar el desarrollo de las capacidades de las personas con discapacidad, de sus familias y de la comunidad para que contribuyan a hacer frente por sí mismos a sus condiciones de adversidad;
- VI. Establecer el servicio de información sobre la Asistencia Social de personas con discapacidad en el Distrito Federal que incorpore datos relevantes sobre las instituciones públicas y privadas dedicadas a la Asistencia de este sector de la población;
- VII. Impulsar políticas de cooperación con organizaciones sociales, apoyar y fomentar las acciones de las instituciones de asistencia privada y promover el establecimiento de instrumentos que permitan apoyar, coordinar y estimular la participación de los particulares en beneficio de las personas con discapacidad de escasos recursos;
- VIII. Impulsar y promover el reconocimiento, ejercicio y defensa de los derechos de las personas con discapacidad, y establecer centros de información y denuncias de abuso y violación a tales derechos;
- IX. Impulsar la creación de fondos mixtos, programas de trabajos comunitarios, campañas de concienciación ciudadana, la adecuación de la infraestructura y de los servicios, entre otras acciones que den mayor eficiencia y fomentan la generación de mayores recursos en apoyo de la población con discapacidad y sus familias;
- X. Proponer y promover modificaciones a leyes, reglamentos y procedimientos, y emitir recomendaciones de interés general para mejorar la organización y prestación de los servicios asistenciales, así como para garantizar los derechos y consideración social de las personas con discapacidad;
- XI. Participar en la coordinación de acciones que realicen los diferentes sectores en beneficio de la población afectada por casos de desastre;
- XII. Elaborar e impulsar políticas, programas y acciones específicos para la ampliación de cobertura de servicios y la atención e integración social y familiar de la población con discapacidad de escasos recursos, que oriente la canalización de los recursos y esfuerzos en materia de asistencia social;
- XIII. Realizar y apoyar estudios e investigaciones y promover el intercambio de experiencias en materia de asistencia social para personas con discapacidad que permitan la determinación de sujetos, grupos, áreas geográficas y servicios de carácter prioritario; y
- XIV. Las demás que le confieran la Dirección General y las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO VIII

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN

ARTÍCULO 17. A la Coordinación de Administración, le corresponde la atención de los siguientes asuntos:

- I. Establecer, de acuerdo a los lineamientos y directrices emitidos por la Dirección General, Dependencias y Entidades Federales y locales y con apego a la normatividad aplicable, las políticas y procedimientos generales a observar en las relaciones laborales con el personal del Organismo, así como coordinar, administrar y supervisar todas las actividades necesarias para atender los requerimientos de los trabajadores de este Organismo, de una manera efectiva, con la aplicación debida de las Políticas, Normas y Procedimientos señalados en las Condiciones Generales de Trabajo vigentes y Leyes Complementarias;
- II. Fijar y aplicar las Políticas y Procedimientos en materia de reclutamiento, selección y contratación de personal del Organismo. Así como instrumentar políticas relativas al análisis de puestos y recodificación de plazas conforme a las disposiciones legales aplicables, además de elaborar los nombramientos y credenciales al personal del Organismo, así como la integración y custodia de los expedientes personales de los mismos;
- III. Otorgar los estímulos, premios y recompensas al personal del Organismo que así lo amerite, de acuerdo a las Condiciones Generales de Trabajo y las Políticas y Procedimientos elaborados por la Dirección de Recursos Humanos;
- IV. Proporcionar la asesoría y apoyo que, en materia de relaciones laborales, requieran las áreas que integran el Organismo;
- V. Tramitar licencias, bajas, reubicación, descuentos derivados de juicios, reservaciones de plaza, constancias de accidentes de trabajo y autorizar cambios de horario del personal del Organismo en los términos de las disposiciones aplicables;
- VI. Aplicar, con apego a la normatividad correspondiente los tabuladores de sueldo vigentes, debidamente autorizados por los Organismos competentes, realizar la liquidación y pago de las remuneraciones al personal del Organismo, así como la aplicación de los aumentos y descuentos que procedan;
- VII. Aplicar y registrar con base en la legislación relacionada con la materia laboral, en los términos de las Condiciones Generales de Trabajo del Organismo y con la participación que corresponda a la representación sindical, las correcciones disciplinarias y sanciones que sean procedentes al personal;
- VIII. Aplicar y registrar, en los términos de las Condiciones Generales de Trabajo del Organismo y con base en la legislación aplicable en materia laboral, con la participación que corresponda a la representación sindical, las sanciones procedentes al personal;
- IX. Proponer, mediante acuerdo con la Dirección General a los representantes del Organismo, en las Comisiones Mixtas de Escalafón, Capacitación y Seguridad e Higiene, Bolsa de Trabajo y Ropa de Trabajo;
- X. Instrumentar y aplicar las prestaciones y servicios de carácter educativo, social, económico, cultural y recreativo a que tenga derecho el personal del Organismo y en algunos casos sus familiares directos; en los términos que marcan las Condiciones Generales de Trabajo y otras disposiciones aplicables;
- XI. Instrumentar y aplicar programas de capacitación acorde a las necesidades vigentes de las Direcciones Ejecutivas, para un mejor desarrollo laboral del personal del Organismo, en los términos legales y convencionales correspondientes;
- XII. Establecer, de acuerdo a los lineamientos y directrices admitidos por la Dirección General y con apego a la normatividad aplicable, las políticas y procedimientos relacionados con las adquisiciones, la conservación y el mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, así como con los servicios generales del Organismo;
- XIII. Integrar y ejecutar la programación anual de adquisiciones, mantenimiento y conservación de bienes muebles e inmuebles, de conformidad con los requerimientos y recursos del Organismo;
- XIV. Participar en los comités de adquisiciones, así como de obras y conservación;
- XV. Adquirir, administrar y abastecer los recursos materiales y proporcionar los servicios generales que requieran para su operación las áreas que integran al Organismo;
- XVI. Intervenir en la elaboración, trámite, supervisión y suscripción de convenios, contratos y pedidos, conforme a los montos autorizados por los comités correspondientes;
- XVII. Intervenir en las licitaciones públicas para adquisiciones, prestación de servicios y obra pública, de conformidad con las disposiciones aplicables;

- XVIII. Mantener actualizado el inventario de bienes muebles de acuerdo a las políticas establecidas por la Dirección General y determinar, en su caso, la baja y destino final de los mismos, en los términos de la normatividad correspondiente;
- XIX. Suministrar los recursos materiales y prestar los servicios generales de apoyo que requieran para su funcionamiento las diversas áreas del Organismo;
- XX. Programar, ejecutar y supervisar las obras de adaptación que requieran los bienes y equipos propiedad del Organismo;
- XXI. Llevar el control del parque vehicular propiedad del Organismo;
- XXII. Administrar y supervisar las funciones, proyectos, bienes y servicios informáticos de las diversas áreas del Organismo;
- XXIII. Coordinar, definir y establecer de acuerdo a los lineamientos y directrices emitidos por la Dirección General y en apego a la normatividad aplicable, las políticas y procedimientos de programación y presupuesto y su interrelación y evaluación con objetivos, metas y recursos, así como elaborar e integrar el Techo Presupuestal, Programa Operativo Anual y Programa Anual de Necesidades;
- XXIV. Vigilar, controlar y evaluar el ejercicio del Presupuesto Anual del Organismo (POA) en sus partes programático presupuestal y cualitativo de evaluación;
- XXV. Supervisar y coordinar los registros contables, información analítica y estados financieros del Organismo;
- XXVI. Establecer mecanismos y sistemas tendientes a controlar los inventarios de los bienes propiedad del Organismo mismos que conforman su patrimonio;
- XXVII. Elaborar, integrar y coordinar informes financieros que requieran los Órganos de Supervisión y Control a que esté sujeto el Organismo;
- XXVIII. Coordinar la ejecución de programas y acciones de modernización y simplificación administrativa;
- XXIX. Elaborar el Manual General de Organización del Sistema y formular los lineamientos técnicos para la elaboración de los manuales de organización y procedimientos específicos de las diversas áreas del Organismo, verificando su autorización y llevando un registro de los mismos;
- XXX. Establecer los mecanismos de registro y control de las fuentes de ingresos respecto al origen de los recursos del Organismo;
- XXXI. Administrar las cuotas de recuperación que perciba el Organismo;
- XXXII. Coordinar y vigilar el cumplimiento y entrega de la información presupuestal y contable del Organismo ante diversas Instancias;
- XXXIII. Coordinar y vigilar el compromiso presupuestal del Organismo en coordinación con otras áreas;
- XXXIV. Coordinar el establecimiento de Comités Internos, conforme a normatividad que deberán sesionar en el Organismo;
- XXXV. Establecer, elaborar y mantener el Sistema de Información del Organismo;
- XXXVI. Coordinar y supervisar el manejo y optimización de los recursos financieros encomendados al Organismo;
- XXXVII. Coordinar y supervisar en cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo del Organismo y el seguimiento de adecuaciones y/o modificaciones de la normatividad fiscal aplicable;
- XXXVIII. Coordinar y supervisar la elaboración y entrega de información específica ante diversos órganos de supervisión y control a que está sujeto el Organismo;
- XXXIX. Coordinar y supervisar el cumplimiento oportuno de obligaciones de pago a favor de proveedores, contratistas y prestadores de servicio a través de mecánicas de operación y procedimientos que contengan la normatividad aplicable previa a la generación de los pagos efectuados;
- XL. Coordinar, establecer y supervisar los mecanismos de adquisiciones y abastecimiento del Organismo en estricto apego a la normatividad a fin de asegurar el cumplimiento y desarrollo de la asistencia social que presta el Organismo;
- XLI. Supervisar el desarrollo y enlace jurídico interno del Organismo en sus aspectos laborales, contractuales y sindicales;
- XLII. Coordinar la actualización y funcionamiento de los sistemas de voz y datos del Organismo;
- XLIII. Planear, analizar, diseñar, programar, elaborar, adecuar e implantar los sistemas electrónicos de información que requieran las áreas para el logro de sus objetivos, brindando el apoyo técnico y operativo necesario para tal efecto;
- XLIV. Establecer las políticas generales y específicas para el uso y aprovechamiento óptimo de los equipos de cómputo y sistemas electrónicos de información del Organismo, asegurando la resolución de los problemas técnicos y operativos de software y hardware, así como su mantenimiento preventivo;

- XLV. Desarrollar acciones de Protección Civil, al interior del Organismo, que garanticen la integridad de los trabajadores, así como de los bienes de la institución;
- XLVI. Las demás que le confieran la Dirección General y las disposiciones legales vigentes.

CAPÍTULO IX

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA CONTRALORÍA INTERNA

ARTÍCULO 18. Corresponde a la Contraloría Interna la competencia de los siguientes asuntos:

- I. Proponer para la aprobación del o la titular de la Dirección General de Contralorías Internas, el programa de implantación y seguimiento de control interno para cada ejercicio presupuestal, manteniendo un seguimiento sistemático de su ejecución;
- II. Asistir a las sesiones de los Comités y Subcomités instalados en la Entidad en términos de las disposiciones jurídicas administrativas aplicables;
- III. Expedir previo cotejo, copia certificada de los documentos que obren en sus archivos, así como de aquellos a los cuales se tenga acceso con motivo de la práctica de auditorías y revisiones;
- IV. Intervenir en los procedimientos de licitación pública y por invitación restringida a cuando menos tres participantes o concursantes;
- V. Atender los requerimientos que les formule la Contraloría General derivados de las funciones que tienen encomendadas;
- VI. Requerir de acuerdo a la naturaleza de sus funciones, información y documentación a las Direcciones Ejecutivas y la Coordinación de Administración, así como a proveedores, contratistas y prestadores de servicio, cuando lo estime conveniente;
- VII. Intervenir en las actas de entrega-recepción que realicen los titulares y servidores públicos de la Entidad, a fin de vigilar de que se cumpla la normatividad aplicable, y en caso de incumplimiento, determinar las responsabilidades y sanciones administrativas correspondientes;
- VIII. Conocer, investigar, desahogar y resolver procedimientos disciplinarios sobre actos u omisiones de servidores públicos adscritos a la Entidad que pudiera afectar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que debe observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión de las cuales tengan conocimiento por cualquier medio, para determinar en su caso las sanciones que correspondan en términos de la ley de la materia;
- IX. Substanciar y resolver los recursos de revocación que se promuevan en contra de resoluciones que impongan sanciones administrativas a los servidores públicos, en términos de las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables;
- X. Acordar cuando proceda, la suspensión temporal de los servidores públicos de sus empleos, cargos o comisiones cuando a su juicio resulte conveniente para la conducción o continuación de las investigaciones;
- XI. Verificar a través del Sistema de Seguimiento que para tal efecto se establezca, que la entidad atienda hasta su conclusión las observaciones y recomendaciones de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa, así como de las de la Auditoría Superior de la Federación;
- XII. Verificar la aplicación de los indicadores de gestión que emita la Dirección General de Evaluación y Diagnóstico para lograr el cumplimiento por parte de la Entidad, de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación, ingreso, egresos, financiamiento, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado de éstas, así como en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y demás que señalen las disposiciones jurídicas administrativas aplicables;
- XIII. Conocer, desahogar y resolver a través de la unidad correspondiente el proceso de Aclaración de los Actos, en términos de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal;
- XIV. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de la Entidad;
- XV. Participar con la representación que corresponda, en los Comités de Control y Evaluación, para verificar el cumplimiento de la implantación de sistemas de control y prevención específicos por parte de la Entidad;
- XVI. Asistir a las sesiones de la Junta de Gobierno;
- XVII. Formular propuestas de mejoras regulatorias y administrativas tendientes a hacer más eficiente la operación y prevención de cualquier posible desviación en la operación de la Entidad;
- XVIII. Dar contestación a las opiniones y propuestas de las Contraloras o Contralores Ciudadanos que sean remitidos por la Dirección Ejecutiva de Contraloría Ciudadana; y

XIX. Las demás atribuciones que se deriven de este Estatuto u otras disposiciones legales.

CAPÍTULO X

DE LAS ATRIBUCIONES COMUNES DE LAS O LOS DIRECTORES Y COORDINADORAS O COORDINADORES

ARTÍCULO 19. Las Directoras o Directores Ejecutivos y Coordinadoras o Coordinadores serán auxiliados en el desempeño de sus funciones por las o los Directores, Subdirectoras o Subdirectores, Jefas o Jefes de Departamento, Líderes Coordinadores de Proyectos " A " y "C", y en general, por el personal que ellos requieran.

ARTÍCULO 20. A las o los Directores Ejecutivos y Coordinadoras o Coordinadores, les corresponden las siguientes atribuciones comunes:

- I. Acordar con la Directora o Director General sobre la atención y resolución de los asuntos de su competencia, poniendo en práctica el cumplimiento de los mismos;
- II. Planear, programar, organizar, ejecutar, controlar y evaluar los programas que le sean encomendados a sus respectivas áreas, en atención a los lineamientos y políticas aplicables, así como asesorar técnicamente en los asuntos de su especialidad a los demás servidores públicos del Organismo;
- III. Elaborar los anteproyectos de presupuesto relativos a las respectivas áreas a su cargo y remitirlos a la Coordinación de Administración, en los términos requeridos;
- IV. Atender los asuntos relacionados con la administración del personal adscrito a sus respectivas áreas, conforme a los lineamientos establecidos;
- V. Proporcionar, dentro del ámbito de su competencia, la información, cooperación, opinión y dictámenes técnicos que le sean requeridos por las áreas del Organismo;
- VI. Emitir opinión, dentro del ámbito de su competencia, sobre los donativos que el Organismo otorgue o reciba, con el propósito de lograr un aprovechamiento racional de los mismos;
- VII. Responsabilizarse de la adecuada administración de los recursos humanos, materiales y financieros de las áreas a su respectivo cargo;
- VIII. Mantener permanentemente informado a la Directora o Director General de las actividades realizadas; y
- IX. Las demás que les confieran, respectivamente, la Dirección General y las disposiciones legales aplicables.

CAPÍTULO XI

DE LAS ATRIBUCIONES DE LA COMISARIA O COMISARIO

ARTÍCULO 21. El órgano de vigilancia del Sistema estará integrado por una Comisaria o Comisario Público y un suplente, designados por la Contraloría General del Distrito Federal.

ARTÍCULO 22. La Comisaria o Comisario público asistirá, con voz pero sin voto, a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta de Gobierno, pudiendo también asistir a las sesiones de comités y subcomités técnicos especializados.

ARTÍCULO 23. La Comisaria o Comisario Público tendrá, dentro del Organismo, las siguientes atribuciones:

- I. Evaluar el desempeño general y por funciones;
- II. Verificar la eficiencia con que son ejercidos los desembolsos en los rubros de ingresos, gasto corriente e inversión;
- III. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y sectoriales;
- IV. Vigilar la instrumentación y funcionamiento de los sistemas de programación y presupuestación;
- V. Vigilar el cumplimiento de las disposiciones y lineamientos relativos al sistema de control y evaluación gubernamental;
- VI. Vigilar que sea observado el programa sectorial, en lo conducente, así como el cumplimiento del programa institucional;

- VII. Promover y vigilar el establecimiento de indicadores básicos de gestión en materia de operación, productividad, financieros y de impacto social, que permitan medir y evaluar el desempeño;
- VIII. Emitir opinión sobre el desempeño general con base en las autoevaluaciones del propio Organismo;
- IX. Evaluar aspectos específicos y efectuar las recomendaciones procedentes;
- X. Verificar la debida integración de la Junta de Gobierno, así como su funcionamiento;
- XI. Solicitar y verificar que se incluya, en el orden del día, los asuntos que considere necesario tratar en las sesiones de la Junta de Gobierno;
- XII. Rendir anualmente un informe sobre los estados financieros, con base en el dictamen de los auditores externos, a la Junta de Gobierno; y
- XIII. Las demás inherentes a su función, así como las que expresamente le señale la Contraloría General del Distrito Federal.

CAPÍTULO XII

DE LA SUPLENCIA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS

ARTÍCULO 24. Corresponde a las y los Directores Ejecutivos, ante la ausencia de la Directora o Director General del Organismo, la atención y resolución de los asuntos conforme al ámbito de sus respectivas competencias.

La Directora o Director General podrá nombrar una encargada o encargado de despacho para el trámite de los asuntos de su competencia en el caso de ausencia justificada.

ARTÍCULO 25. La ausencia de las o los Directores Ejecutivos serán suplidas por las y los servidores públicos de la jerarquía inmediata inferior, dentro del área de cada responsabilidad.

CAPÍTULO XIII

DE LAS MODIFICACIONES AL ESTATUTO

ARTÍCULO 26. La Junta de Gobierno del Organismo tendrá la facultad exclusiva de modificar el presente Estatuto Orgánico.

ARTÍCULO 27. Será facultad de la Directora o Director General presentar a la Junta de Gobierno, para su aprobación, en su caso, las iniciativas de modificación al presente Estatuto Orgánico.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se deroga el Estatuto Orgánico del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 21 de Febrero de 2002.

SEGUNDO. La reforma del presente Estatuto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO. Elabórese las Políticas y Lineamientos de la Procuraduría de la Defensa de la Niñez y las Familias.

En la Ciudad de México a los 26 días del mes de julio del año 2006.

**DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL DISTRITO FEDERAL.**

(Firma)

LIC. MARIA LUZ DE LA SOLEDAD LOZOYA LOZOYA.

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Dirección General de Servicios Urbanos

Licitación Pública Nacional

Convocatoria 083

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández, Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134 y Artículos 26, 27 inciso A, 30 Fracción I, 43 y 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional, a excepción de aquellos que se encuentren en alguno de los supuestos del Artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

La presente licitación pública nacional, fue autorizada por el Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal.

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura de sobres	Fallo
30001046-125-006	\$2,700, Costo en CompraNET: \$2,150	11/08/06	14/08/06 13:00 hrs.	16/08/06 13:00 hrs.	18/08/06 11:00 hrs.
Partidas	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida	Plazo
Única		Para la prestación de servicio de Flete de Roca Basáltica en greña de 30" a 0" del Banco de Explotación de la planta productora de Triturados Basálticos Parres a la Planta de Asfalto, ubicada en Av. Del Imán No. 263, Col. Ajusco, Delegación Coyoacan.	80,000.00	Tons.	Del 20 de agosto al 31 de diciembre de 2006.

Con fundamento en lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la contratación de este servicio será bajo la figura de abastecimiento simultaneo, 40% al primer lugar, 35% segundo lugar, 25% tercer lugar, cabe señalar que el precio de contratación para el 2° y 3° lugar, será conforme al precio del 1° lugar, si alguna cantidad quedara pendiente de adjudicación, esta se distribuirá entre los ganadores salvo que manifestaran no tener capacidad para surtirla.

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios, ubicada en Avenida Apatlaco N° 502-Bis, Esquina con Avenida Río Churubusco, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, C.P. 08040, Delegación Iztacalco, Distrito Federal; en días hábiles con el siguiente horario: de 09:00 a 15:00 hrs.

La forma de pago es: en Convocante: Mediante cheque de caja o certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, expedido por Institución Bancaria establecida en el D.F. o área Metropolitana. En Compra-NET mediante los recibos que genera el sistema, mismo que será cubierto a través de depósito efectuado en Scotiabank Inverlat con No. de Cuenta: 00105899699.

El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.

La Moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: En peso Mexicano.

Lugar de la prestación del servicio: En diferentes sitios de atención de acuerdo a lo solicitado en el **Anexo I** (Alcances)

Plazo de la prestación del servicio: Del 20 de agosto al 31 de diciembre de 2006.

Las condiciones de pago serán: Por Tonelada efectivamente transportada, a los 30 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de la (s) factura (s) debidamente requisitada (s) a entera satisfacción de la Convocante.

La Dirección General de Servicios Urbanos manifiesta que no se considerarán anticipos.

Todos los eventos de la licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Servicios Urbanos, ubicada en Avenida Río Churubusco N° 1155, 1er. piso, Colonia Lic. Carlos Zapata Vela, Delegación Iztacalco, Código Postal 08040.

Se informa a los participantes en el presente proceso de licitación, que los servidores públicos designados para presidir los eventos administrativos de licitación pública nacional serán el C. Angel Medina González.- Subdirector de Recursos Materiales y/o Ana María Martínez Enciso.- Jefe de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios y/o Juan Romero Pineda.- Jefe de Oficina de Licitaciones de la Unidad Departamental de Arrendamientos y Prestación de Servicios.

México, D.F., a 09 de agosto de 2006

(Firma)

Ing. Arq. Ricardo Jaral Fernández
Director General de Servicios Urbanos de la Secretaría
de Obras y Servicios del Gobierno del Distrito Federal

**Gobierno del Distrito Federal
Procuraduría Social del Distrito Federal
Licitación Pública Nacional Consolidada**

Convocatoria 001/2006

En cumplimiento de lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A, 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Procuraduría Social del Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional Consolidada, para la adquisición de “**Refacciones, accesorios y herramientas menores**”, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones, apertura técnica y económica	Comunicación del dictamen y emisión del fallo
3000-1015-001-06	Convocante: \$1,000.00 CompraNET: \$900.00	11-agosto-2006	15-agosto-2006 10:00 horas	18-Agosto-2006 10:00 horas	23-agosto-2006 10:00 horas
Partida	Clave cabms	Descripción		Cantidad	Unidad de medida
1	C390000036	Brocha de 6" cerda suave		146	pieza
2	C390000060	Chapa para puerta de recamara con seguro de perilla		63	pieza
3	C390000284	Remaches pop 1/8 x1/2, blancos		1,000	pieza
4	C390000302	Segueta para arco diente fino		265	pieza
5	C390000352	Válvulas aspersoras tipo abanico con base		80	pieza

- **Eventos de la licitación:** Se llevarán a cabo en la calle Colima, No. 161, 6to. Piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtemoc, México, D.F.
- **Bases de la licitación:** Disponibles para consulta y venta en la Unidad Departamental de Adquisiciones de la convocante, ubicada en la calle Colima, No. 161, 5to. Piso, Col. Roma, Delegación Cuauhtemoc, México, D.F Tel 5209-6613 de 09:00 a 15:00 y de 17:00 a 19:00 hrs. y en compraNET: <http://compranet.gob.mx> a partir de la publicación de esta convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- **Pago de bases:** En la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de la Procuraduría Social del Distrito Federal. en compraNET mediante el recibo que genera el sistema.
- **Anticipo:** No se otorgará anticipo.
- **Propuestas:** Deberán ser idóneas y solventes, redactadas en idioma español, cotizadas con precios unitarios fijos y en moneda nacional.
- **Lugar de entrega de los bienes:** L.A.B. en los domicilios de las unidades administrativas participantes.
- **Vigencia del Contrato:** A partir de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre del 2006.
- **Pago:** Se realizará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega de la facturas, debidamente requisitadas, según lo establecido en las bases de esta licitación.
- **Negociación:** Ninguna de las condiciones contenidas en las bases, ni en las propuestas técnicas presentadas serán negociables.
- **Tratados:** Este procedimiento no se efectúa bajo la cobertura de ningún Tratado.
- **No podrán participar:** Las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- **Nombre y cargo del servidor público responsable de la licitación:** C. José Armando Brecht Escobar, Coordinador Administrativo y/o C. Ariel Martínez Ortiz, JUD de Adquisiciones en la Procuraduría Social del Distrito Federal.

México, D.F., a 09 de agosto de 2006
(Firma)
C. José Armando Brecht Escobar
Coordinador Administrativo en la Procuraduría Social del Distrito Federal.

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS DEL D.F.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria: 13

Consuelo Martínez Zwanziger, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28 y 30 fracción II de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública Internacional para la adquisición de bienes de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-018-06	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 470.00	11/08/06	No aplica	14/08/06 10:00 horas	18/08/06 12:00 horas	29/08/06 10:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción: Material eléctrico			Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	CET/Cable para locomotora tipo AD-90, 1000V, calibre 3/0			1,000	Metros lineales
2	0000000000	CET/Cable para locomotoras AD-90 1000V cal 10.			1,000	Metros lineales
3	0000000000	Interruptor de palanca para tablero de 1 polo, 1 tiro 2 posiciones TB 42-9000			4,000	Pieza
4	0000000000	Balastro para iluminación BTU-4232 trolebús serie 9000			1,800	Pieza
5	0000000000	Banco de baterías níquel-cadmio de 112 amp/hora régimen de descarga, 120 VCD			5	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentra disponible para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Municipio Libre número 402 Oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es: efectivo en la caja general del Servicio de Transportes Eléctricos del D.F. En compranet el pago deberá efectuarse en Banca Serfín, cuenta número 9649285, sucursal 92, mediante los recibos que genera el sistema.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: peso mexicano.
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: español.
- Anticipo: No se otorgará anticipo
- Plazo de entrega de los bienes: Será el indicado en las bases.
- Lugar de entrega de los bienes: Almacén General del STEDF.
- Los pagos se realizarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o del artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Los eventos correspondientes a junta de aclaraciones, presentación de propuestas y fallo, se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Av. Municipio Libre número 402 Oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440.
- El servidor público designado como responsable de la licitación es el Ing. Alejandro Bojórquez Ortíz, Subgerente de Concursos y Contratos.

MÉXICO, D.F., A 9 DE AGOSTO DEL 2006

(Firma)

CONSUELO MARTÍNEZ ZWANZIGER
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO
GERENCIA DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria: 015

El C.P. Luís Manuel Méndez Marroquín, Gerente de Adquisiciones y Contratación de Servicios del Sistema de Transporte Colectivo, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, convoca a todas las **personas físicas y morales** a participar en la licitación para la adquisición de "FERRETERIA EN GENERAL, HERRAMIENTA MENOR Y MAYOR" de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de muestras	Presentación de Propuestas, Apertura y Revisión de la Documentación Legal y Administrativa, de Propuesta Técnica y Económica, así como la Garantía de Formalidad para el Sosténimiento de la Propuesta.	Resultado del Dictamen y Fallo.
30102004-015-06	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,800.00	11/08/06	15/08/06 10:00 horas	17 Y 18 de agosto de 09:00 a 15:00 hrs.	22/08/2006 10:00 horas	31/08/2006 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C390000000	Luminario de sobreponer tipo esquinero fabricado con lámina de acero rolada en frío cal. 24, pintado en color blanco con pintura electrostática en polvo poliéster con protección ultravioleta, secada al horno con reflectancia promedio del 94%, y dimensiones 13.5 x 13.5 x 122 cms. los accesorios de montaje son a través de soleras laterales en sus aristas; su tapa es embisagrada con cristal termotemplado y de cierre hermético por medio de broches, que incluye: balastro electrónico con circuito inte	2,042	Juego
2	C390000000	Cortador de cable operado por batería recargable, con cabezal giratorio de 360 grados, corta cables de cobre y aluminio del No. .954 54/7 (Bat Cut-14V)	15	Pieza
3	C390000000	Ponchadora de batería recargable con cabezal giratorio a 360 grados, de 12 ton. de fuerza para comprimir los calibres de 8 AWG al 500 KCM, con dados d4/0 AWG; 250, 500 KCM. (Bat750)	12	Pieza
4	C390000000	Brocha de cerdas con ancho 2" para uso industrial en trabajos pesados o rudos.	8,098	Pieza
5	C390000000	Taladro eléctrico portátil capacidad de 3/4" velocidad 350 RPM 1150 w. reversible servicio	38	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en: Luis Moya Número 102 - P.B., Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 5627-4483, 5627-4437, los días 9, 10, y 11 de agosto de 2006; con el siguiente horario: 09:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: En efectivo o cheque certificado a favor del Sistema de Transporte Colectivo, en Compranet mediante los recibos que genera el sistema.

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de agosto de 2006 a las 10:00 horas en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, siendo opcional la participación en este evento, sin embargo podrán pasar a la Coordinación de Compras en el País para que les sea entregada copia del acta de la junta, ubicada en el anexo administrativo (casona) P.B., sito en la calle de Delicias no. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La entrega de muestras físicas se realizará en la Coordinación de Compras en el País los días 17 y 18 de agosto de 2006 de 09:00 a 15:00 horas.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas y económicas se efectuará el día 22 de agosto de 2006 a las 10:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en el anexo administrativo (casona) P.B., sito en la calle de Delicias no. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El Resultado del dictamen y fallo de la licitación se efectuará el día 31 de agosto de 2006 a las 10:00 horas, en: Auditorio Lázaro Cárdenas del Río, de la Gerencia de Adquisiciones y Contratación de Servicios, ubicado en el anexo administrativo (casona) P.B., sito en la calle de Delicias no. 67, Colonia Centro, C.P. 06070, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberán cotizarse las proposiciones será: Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: L.A.B. (libre a bordo) en el almacén central número TI-5 ubicado en Avenida Ticomán No. 199 Col. Santa Isabel Tola, o en caso necesario en el almacén donde el S.T.C. determine, previa notificación al proveedor con 24 horas de anticipación, los días lunes a viernes en el horario de entrega: 9:00 a 13:00 horas.
- Plazo de entrega: La entrega de los bienes será el 29 de septiembre de 2006.
- El pago de los bienes será dentro de los 20 días hábiles, contados a partir de la fecha en que se presente su facturación ante la Gerencia de Contabilidad del Sistema de Transporte Colectivo, acreditando la recepción formal y aceptación de los bienes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MEXICO, D.F., A 09 DE AGOSTO DEL 2006.

C.P. LUIS MANUEL MENDEZ MARROQUIN

GERENTE DE ADQUISICIONES Y CONTRATACION DE SERVICIOS

RUBRICA.

(Firma)

SECCIÓN DE AVISOS

INMOBILIARIA REYRA, S. A. DE C. V.

El Licenciado LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES, NOTARIO Público Número Noventa y Seis del Estado de México, hace constar.

Por escritura pública número “57,404”, del volumen Mil Diecinueve, de fecha veintiuno de julio del año 2006, se dio fe de: **LA PROTOCOLIZACION DE ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE “INMOBILIARIA REYRA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, asamblea que tuvo el siguiente orden del día: “I.- Propuesta de Escisión Parcial de la sociedad. II.- En caso de aceptación de la propuesta para escindir la sociedad, descripción de la forma, plazos y mecanismos en que los diversos conceptos de Activo, Pasivo y Capital social serán transferidos a la sociedad Escindida. III.- Descripción de las partes de Activo, del Pasivo y del Capital Social que corresponda a la sociedad Escindida y a la Escidente. IV.- Informe de los Estados Financieros de la Sociedad Escidente que abarquen las operaciones realizadas durante el último Ejercicio Social. V.- Determinación de las obligaciones que por virtud de la Escisión asumirá la sociedad Escindida. VI.- Proyecto de Estatutos de la Sociedad Escindida, denominación y objeto social. VII.- Designación de Delegado Especial para obtener la protocolización de la presente Acta y el Acta Constitutiva de la Sociedad Escindida si se aprueba, así como para efectuar las publicaciones de ley. VIII.- Asuntos generales.” Y en cumplimiento al artículo 228- BIS, fracción V de la Ley General de Sociedades Mercantiles, copio en lo conducente lo siguiente: “V.- En desahogo del quinto punto a tratar, el Presidente solicito a los accionistas que se tome el acuerdo respecto a la determinación de las obligaciones que por virtud de la Escisión asumirán las sociedades Escindidas, respecto de la cual las escindidas responderán exclusivamente hasta por el limite de las obligaciones que se les transmitan, quedando el resto a cargo de la Escidente por aquellas que no les sean **transmitidas** a las escindidas. Por lo que se refiere a las obligaciones de carácter laboral y sus contribuciones correlativas, estas quedaron totalmente liquidadas como consecuencia del procedimiento de huelga, además de que no se transfiere personal alguno a las escindidas. Reafirmando lo estipulado por la Ley de la materia, los accionistas acuerdan que las contribuciones y sus accesorios que pudiesen existir a cargo de la escidente antes de la escisión, permanecen a cargo de ésta sin que de manera alguna las escindidas asuman responsabilidad sobre las mismas..” Quedando el texto completo de la protocolización con sus anexos, a disposición de los socios y acreedores en el domicilio social de la sociedad durante un plazo de 45 días naturales.

LIC. LEONARDO ALFREDO BELTRAN BALDARES
NOTARIO PÚBLICO No. 96.

(Firma)

PARA SU PUBLICACIÓN EN GACETA DE GOBIERNO POR UNA SOLA VEZ

FRIGORÍFICOS Y PROCESADOS, S.A. DE C.V.
Balance Final de Liquidación al 30 de junio de 2006

ACTIVO	
CIRCULANTE	
CAJA	\$ 50,000.00
SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 50,000.00</u>
PASIVO	
	\$ - 0-
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
	<u>\$ 50,000.00</u>
HABER SOCIAL	<u>\$ 50,000.00</u>

México, D.F., a 18 de julio de 2006.
(Firma)

Sr. Jaime Israel Campeas
Liquidador

PIGMENTOS PLASTICOS Y DERIVADOS, S.A. DE C.V.
Balance Final de Liquidación al 30 de junio de 2006

ACTIVO	
CIRCULANTE	
CAJA	\$ 71,654.28
SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 71,654.28</u>
PASIVO	
	<u>\$ -0-</u>
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$ 50,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	(\$ 3,124.89)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 24,779.17
	<u>\$ 71,654.28</u>
HABER SOCIAL	<u>\$ 71,654.28</u>

México, D.F., a 18 de julio de 2006.
(Firma)

Sr. Jaime Israel Campeas
Liquidador

ASAD, S. C.
Balance Final de Liquidación al 30 de junio de 2006

ACTIVO	
CIRCULANTE	
SUMA EL ACTIVO	\$ -0 -
PASIVO	
CIRCULANTE	
ACREEDORES	<u>\$ 831,819.99</u>
	\$ 831,819.99
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$ 20,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	(\$ 326.00)
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	<u>(\$ 851,493.99)</u>
HABER SOCIAL	<u>(\$ 831,819.99)</u>

México, D.F., a 18 de julio de 2006.
(Firma)

Sr. Jaime Israel Campeas
Liquidador

INOX PROM, S.A. DE C.V.
Balance Final de Liquidación al 30 de junio de 2006

ACTIVO	
CIRCULANTE	
CAJA	\$ 50,000.00
SUMA EL ACTIVO	<u>\$ 50,000.00</u>
PASIVO	
	\$ -0-
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	<u>\$ 50,000.00</u>
	<u>\$ 50,000.00</u>
HABER SOCIAL	<u>\$ 50,000.00</u>

México, D.F., a 18 de julio de 2006.
(Firma)

Sr. Jaime Israel Campeas
Liquidador

ASEREJE, S.C.
Balance Final de Liquidación al 30 de junio de 2006

ACTIVO	
CIRCULANTE	
SUMA EL ACTIVO	\$ -0-
PASIVO	
CIRCULANTE	
ACREEDORES DIVERSOS	\$ 1,118,470.47
	\$ 1,118,470.47
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	\$ 10,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	-\$ 385,355.02
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-\$ 743,115.45
HABER SOCIAL	-\$ 1,118,470.47

México, D.F., a 18 de julio de 2006.

(Firma)

 Sr. Jaime Israel Campeas
 Liquidador

AUTOPISTAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.

AVISO

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9º de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se comunica al público en general, que mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas verificada el día 02 de enero de 2006, en su domicilio social en la Ciudad de México, Distrito Federal, la sociedad denominada AUTOPISTAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V., acordó reducir su capital social fijo en la suma de \$149'950,000.00 (ciento cuarenta y nueve millones novecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), reformándose la cláusula Sexta de los Estatutos Sociales.

Se comunica por este medio para todos los efectos legales.

México, D.F., a 06 de julio de 2006.

AUTOPISTAS DE ORIENTE, S.A. DE C.V.

(Firma)

Lic. Jaime Félix Guinea Fernández
 Delegado de la Asamblea

ACEROS PLANOS Y PERFILES EN INOXIDABLE, S.A. DE C.V.
R.F.C. APP-030520-220
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DEL 2006
(MILES DE PESOS)

ACTIVO	648
TOTAL ACTIVO	648
TOTAL PASIVO	211
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	200
PERDIDA DE EJERCICIO ANTERIORES	189
UTILIDAD DE EJERCICIO	48
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	437
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	648

(Firma)
México, D.F. a 1 de junio de 2006
LIQ. SERGIO MACIAS NAVA

ACEROS Y SERVICIOS EN INOXIDABLES, S.A. DE C.V.
R.F.C. ASI 020828 BG5
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DEL 2006
(MILES DE PESOS)

ACTIVO	648
TOTAL ACTIVO	648
TOTAL PASIVO	211
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	200
PERDIDA DE EJERCICIO ANTERIORES	189
UTILIDAD DE EJERCICIO	48
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	437
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	648

(Firma)
México, D.F. a 1 de junio de 2006
LIQ. ANDRES GASPAS MORENO

INOXIDABLE Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.
R.F.C. ISE 030520T77
BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DEL 2006
(MILES DE PESOS)

ACTIVO	1,655
TOTAL ACTIVO	1,665
TOTAL PASIVO	331
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	1,000
PERDIDA DE EJERCICIO ANTERIORES	149
UTILIDAD DE EJERCICIO	185
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	1,334
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	1,665

(Firma)
México, D.F. a 1 de junio de 2006
LIQ. ANDRES GASPAR MORENO

REPRESENTACIONES EUROPEAS GC, S.A. DE C.V.
R.F.C. REG 011115 QK0
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2006
(MILES DE PESOS)

ACTIVO	270
TOTAL DE ACTIVO	270
TOTAL DE PASIVO	19
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	200
PERDIDA DE EJERCICIOS ANTERIORES	16
UTILIDAD DEL EJERCICIO	67
TOTAL DE CAPITAL SOCIAL	251
TOTAL DE CAPITAL Y PASIVO	270

(Firma)
México, D.F. a 1 de Junio de 2006
Liquid.: C. ALEJANDRO MOLINA GARDUÑO

**SISTEMAS DE ADMINISTRACIÓN CONCORD, S.C.
CA SERVICES, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSIÓN

Conforme a lo dispuesto por los artículos 222,223,224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y 2, 695 del Código Civil para el Distrito Federal, la suscrita Marie Chantal Martínez Thewissen, en mi calidad de delegada especial de las asambleas de socios y accionistas de Sistemas de Administración Concord, S.C.; CA Services, S. A. de C.V., hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar que en cada una de las asambleas de accionistas y socios de las mencionadas sociedades celebradas con fecha de trece de julio de dos mil seis, se acordó de manera totalitaria y unánime la fusión de Sistemas de Administración Concord, S.C., como fusionada, con CA Services, S. A. De C.V., como fusionante. En virtud de lo anterior se hace del conocimiento del público en general un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por cada una de las sociedades fusionadas y el convenio de fusión respectivo:

A) De Sistemas de Administración Concord, S.C.

“...**SE RESUELVE**, aprobar la fusión de la sociedad, en calidad de sociedad fusionada, con CA Services, S.A. de C.V., subsistiendo ésta última, como sociedad fusionante, siempre y cuando los accionistas de CA Services, S.A. de C.V., mediante asamblea general extraordinaria debidamente convocada y celebrada, acuerden dicha fusión por resolución validamente adoptada de conformidad con sus estatutos sociales vigentes.

SE RESUELVE, que la fusión a que se refiere la resolución anterior se llevará a cabo conforme a las siguientes bases:

- a) Sistemas de Administración Concord, S.C., dejará de existir al fusionarse con CA Services, S.A. de C.V., que será la sociedad fusionante.
- b) Al quedar concluida la fusión, todos los activos y el capital de la sociedad fusionada formarán parte de los activos y capital de la sociedad fusionante, la cual también asumirá todas y cada una de las obligaciones de la sociedad fusionada por lo que los acreedores de la sociedad fusionada tendrán el derecho de ejercitar las acciones para el cobro de sus créditos directamente contra la sociedad fusionante una vez que la fusión haya surtido sus efectos.
- c) Para los efectos de la fusión, se aprueba el balance de la sociedad al 30 de junio de 2006, mismo que se agregará al acta que de la presente asamblea se levante como **Anexo 2**.
- d) La presente fusión se acuerda en el entendido de que la sociedad fusionante deberá aumentar su capital variable, a fin de que los socios de la sociedad fusionada reciban acciones de la sociedad fusionante a razón de una acción por cada \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) que hayan aportado al capital social de Sistemas de Administración Concord, S.C., extinguiéndose por consecuencia las partes sociales de Sistemas de Administración Concord, S.C.
- e) De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, aplicable a esta materia por analogía y con base en la ejecutoria y en la tesis aislada del Tercer Tribunal Colegiado del Primer Circuito del Poder Judicial de la Federación, emitida el 8 de mayo de 1992, publicada en el Semanario Judicial de la Federación en el Tomo XI – Enero de la Octava Época, en la página 225, cuyo rubro es “FUSION DE UNA SOCIEDAD CIVIL CON UNA MERCANTIL, NO ES CAUSA PARA LA NEGATIVA DE SU INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, LA CIRCUNSTANCIA DE NO ESTAR PREVISTO EN LA LEY EL PROCEDIMIENTO PARA LLEVARLA A CABO” y la Circular emitida por el Director General del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal publicada en el Boletín Registral el 26 de junio de 2003 identificada como “DG/20/2003”, titulada “SOBRE EL CRITERIO PARA REGISTRAR LA FUSION DE SOCIEDADES MERCANTILES Y CIVILES”, las resoluciones adoptadas por los señores socios en la presente asamblea, relativas a la fusión y el balance a que se refiere el inciso c) anterior, se publicarán en el periódico oficial del domicilio social inscribirá en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.
- f) La fusión surtirá sus efectos una vez que hayan transcurrido tres meses contados a partir de que se haya inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.”

B) De CA Services, S. A. De C.V.

“...**SE RESUELVE**, aprobar la fusión de la sociedad con Sistemas de Administración Concord, S.C., en calidad de sociedad fusionada; subsistiendo CA Services, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, tomando en cuenta que se tiene noticia de que los socios de Sistemas de Administración Concord, S.C., mediante asamblea general extraordinaria debidamente convocada y celebrada, acordaron dicha fusión por resolución validamente adoptada de conformidad con sus estatutos sociales vigentes.

SE RESUELVE, que la fusión a que se refiere la resolución anterior se lleve a cabo conforme a las siguientes bases:

- a) Sistemas de Administración Concord, S.C., dejará de existir al fusionarse con CA Services, S.A. de C.V., que será la sociedad fusionante.
- b) Al quedar concluida la fusión, todos los activos y el capital de la sociedad fusionada formarán parte de los activos y el capital de la sociedad fusionante, la cual también asumirá todas y cada una de las obligaciones de la sociedad fusionada por lo que los acreedores de la sociedad fusionada tendrán el derecho de ejercitar las acciones para el cobro de sus créditos directamente contra la sociedad fusionante una vez que la fusión haya surtido sus efectos.
- c) Como consecuencia de la fusión, en esta misma asamblea, se propondrá tomar el acuerdo de aumentar el capital social en su parte variable, con el objetivo de que los socios de la sociedad fusionada reciban acciones representativas del capital de la sociedad fusionante a razón de una acción por cada \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) que hayan aportado al capital social de Sistemas de Administración Concord, S.C., a la fecha de la fusión.
- d) Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, ha quedado aprobado el balance de la sociedad al 30 de junio de 2006, que se adjunta a la presente acta como **Anexo 2**.
- e) De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley ya citada en el inciso anterior, un extracto de las resoluciones adoptadas por los señores accionistas en la presente asamblea relativas a la fusión y el balance a que se refiere el párrafo anterior, se publicarán en el periódico oficial del domicilio social.
- f) La fusión surtirá sus efectos una vez que hayan transcurrido tres meses contados a partir de que se haya inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.
- g) La sociedad fusionante continuará realizando sus mismas actividades, así como las que llevaba a cabo la sociedad fusionada, a la fecha que surta efectos la fusión, por un periodo mínimo de un año contado a partir de esa fecha, de conformidad con lo que establece el inciso b de la fracción I del artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación vigente.”

C) De Convenio de Fusión

“CONVENIO DE FUSIÓN

CONVENIO DE FUSIÓN de fecha 13 de julio de 2006, celebrado entre CA Services, S.A. de C.V. y Sistemas de Administración Concord, S.C., al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes del presente convienen en fusionarse de conformidad con los términos y condiciones de este Convenio. La fusión y los términos y condiciones del presente Convenio han sido previamente aprobados mediante las correspondientes Asambleas Extraordinarias de Accionistas y de Socios celebradas con anterioridad a la firma de este convenio.

SEGUNDA.- Queda expresamente convenido que en la fusión, CA Services, S.A. de C.V. será la sociedad fusionante y que Sistemas de Administración Concord, S.C. será la entidad fusionada. Consecuentemente, CA Services, S.A. de C.V. subsistirá y Sistemas de Administración Concord, S.C. dejará de subsistir.

TERCERA.- Como consecuencia de la fusión, todos los activos, capital, pasivos y en general, todo el patrimonio de Sistemas de Administración Concord, S.C., sin ninguna reserva o limitación, serán transmitidos y pasarán a CA Services, S.A. de C.V., en la fecha en que la fusión surta efectos. En virtud de lo anterior, CA Services, S.A. de C.V. asumirá todas y cada una de las obligaciones de la sociedad fusionada por lo que los acreedores de la sociedad fusionada tendrán el derecho de ejercitar las acciones para el cobro de sus créditos directamente contra la sociedad fusionante una vez que la fusión haya surtido sus efectos.

CUARTA.- Las partes convienen expresamente en que la fusión se efectuará tomando en cuenta los valores establecidos en los libros y registros de Sistemas de Administración Concord, S.C., según los balances que se adjuntan al presente convenio como Anexo "1". Una vez efectuada la fusión, las partes sociales representativas del capital social de Sistemas de Administración Concord, S.C. serán canceladas.

QUINTA.- Como resultado de la fusión, CA Services, S.A. de C.V. aumentará su capital social en la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta mil Pesos 00/100 M.N.).

SEXTA.- Las resoluciones para llevar a cabo la fusión adoptadas por los socios y accionistas de CA Services, S.A. de C.V. y Sistemas de Administración Concord, S.C., así como sus balances, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del domicilio de cada una de dichas sociedades.

SEPTIMA.- La fusión surtirá sus efectos una vez que hayan transcurrido tres meses contados a partir de que se haya inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

OCTAVA.- La sociedad fusionante continuará realizando sus mismas actividades, así como las que llevaba a cabo la sociedad fusionada a la fecha que surta efectos la fusión, por un periodo mínimo de un año contado a partir de esa fecha, de conformidad con lo que establece el inciso b de la fracción I del artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación vigente.”

(Firma)

Lic. Marie Chantal Martínez Thewissen.

Delegada Especial de las asambleas de accionistas y socios de CA Services, S.A. de C.V. y Sistemas de Administración Concord, S.C.

26 de Julio de 2006

CAS SERVICES S.A. DE C.V.
CSE 971218 B42

Balance General al 30 de Junio de 2006

ACTIVOS DISPONIBLES		PASIVOS A CORTO PLAZO	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	1,485,313	PROVEEDORES	90,427
		IMPUESTOS POR PAGAR	2,653,718
		SUELDOS Y BENEFICIOS X PAGAR	3,484,329
TOTAL ACTIVOS DISPONIBLES	1,485,313	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	6,228,474
ACTIVOS CIRCULANTES			
OTRAS CUENTAS X COBRAR	434,216	COMPAÑIAS AFILIADAS (A)	-13,821,629
		OTROS PASIVOS	98,403
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	1,919,529	TOTAL PASIVO	-7,494,752
ACTIVOS FIJOS			
ACTIVOS FIJOS NETOS	19,835	CAPITAL	
		CAPITAL SOCIAL	50,000
OTROS ACTIVOS	1,056,360	UTILIDADES (DEFICIT)RETENIDAS	11,248,604
		RESULTADO DEL EJERCICIO	-808,128
		TOTAL DE CAPITAL	10,490,476
TOTAL DE ACTIVOS	2,995,724	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	2,995,724

(Firma)
Celia Rodríguez Medina
Contador

(Firma)
Ciro Martínez Castillejos
Representante Legal

Sistemas de Administración Concord S.C.
SAC 010207 KV1
Balance General al 30 de Junio de 2006

ACTIVOS DISPONIBLES		PASIVOS A CORTO PLAZO	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	10450	CUENTAS POR PAGAR	172,866
		IMPUESTOS POR PAGAR	29,185
TOTAL ACTIVOS DISPONIBLES	10450	SUELDOS X PAGAR	10,617
		ESTIMACIONES ANUALES	58,086
		ISR DIFERIDO	7,563
		PTU X PAGAR	28,643
		INTERCOMPAÑIAS	-1,092,258
ACTIVOS CIRCULANTES		TOTAL PASIVO CIRCULANTE	-785,298
IVA ACREDITABLE	48,484		
PAGOS ANTICIPADOS	40,707		
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	99,642	TOTAL DE PASIVO	-782,298
		CAPITAL	
		INVERSION EN SUBSIDIARIAS	50,000
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	662,068
ACTIVOS FIJOS, NETO	1,131	RESULTADO DEL EJERCICIO	174,003
		TOTAL DE CAPITAL	886,071
TOTAL DE ACTIVOS	100,773	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	100,773

(Firma)
Celia Rodríguez Medina

Contador

(Firma)
Ciro Martínez Castillejos

Representante Legal

**CONCORD COMMUNICATIONS, S. DE R.L. DE C.V.
COMPUTER ASSOCIATES DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**

AVISO DE FUSIÓN

Conforme a lo dispuesto por los artículos 222,223,224 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la suscrita Marie Chantal Martínez Thewissen, en mi calidad de delegada especial de las asambleas de socios y accionistas de Concord Communications, S. de R.L. de C.V.; Computer Associates de México, S.A. de C.V.; hago constar para todos los efectos legales a que haya lugar que en cada una de las asambleas de accionistas y socios de las mencionadas sociedades celebradas con fecha de trece de julio de dos mil seis, se acordó de manera totalitaria y unánime la fusión de Concord Communications, S. de R.L. de C.V., como fusionada, con Computer Associates de México, S.A. de C.V., como fusionante. En virtud de lo anterior se hace del conocimiento del público en general un extracto de los acuerdos de fusión adoptados por cada una de las sociedades fusionadas y el convenio de fusión respectivo:

A) De Concord Communications, S. de R.L. de C.V.

“...**SE RESUELVE**, aprobar la fusión de la sociedad, en calidad de sociedad fusionada, con Computer Associates de México, S.A. de C.V., subsistiendo ésta última, como sociedad fusionante, siempre y cuando los accionistas de Computer Associates de México, S.A. de C.V., mediante asamblea general extraordinaria debidamente convocada y celebrada, acuerden dicha fusión por resolución validamente adoptada de conformidad con sus estatutos sociales vigentes.

SE RESUELVE, que la fusión a que se refiere la resolución anterior se llevará a cabo conforme a las siguientes bases:

- a) Concord Communications, S. de R.L. de C.V., dejará de existir al fusionarse con Computer Associates de México, S.A. de C.V., que será la sociedad fusionante.
- b) Al quedar concluida la fusión, todos los activos y el capital de la sociedad fusionada formarán parte de los activos y capital de la sociedad fusionante, la cual también asumirá todas y cada una de las obligaciones de la sociedad fusionada por lo que los acreedores de la sociedad fusionada tendrán el derecho de ejercitar las acciones para el cobro de sus créditos directamente contra la sociedad fusionante, una vez que la fusión haya surtido sus efectos.
- c) Para los efectos de la fusión, se aprueba el balance de la sociedad al 30 de junio de 2006, mismo que se agregará al acta que de la presente asamblea se levante como **Anexo 2**.
- d) La presente fusión se acuerda en el entendido de que la sociedad fusionante deberá aumentar su capital variable, a fin de que los socios de la sociedad fusionada reciban acciones de la sociedad fusionante a razón de una acción por cada \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) que hayan aportado al capital social de Concord Communications, S. de R.L. de C.V., extinguiéndose por consecuencia las partes sociales de Concord Communications, S. de R.L. de C.V..
- e) De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las resoluciones adoptadas por los señores socios en la presente asamblea, relativas a la fusión y el balance a que se refiere el párrafo c) anterior, se publicarán en el periódico oficial del domicilio social de la sociedad.
- f) La fusión surtirá sus efectos una vez que hayan transcurrido tres meses contados a partir de que se haya inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal...”

B) De Computer Associates de México S.A. de C.V.

“...- **SE RESUELVE**, aprobar la fusión de la sociedad con Concord Communications, S. de R.L. de C.V., en calidad de sociedad fusionada; subsistiendo Computer Associates de México, S.A. de C.V., como sociedad fusionante, tomando en cuenta que se tiene noticia de que los socios de Concord Communications, S. de R.L. de C.V., mediante asamblea general extraordinaria debidamente convocada y celebrada, acordaron dicha fusión por resolución válidamente adoptada de conformidad con sus estatutos sociales vigentes.

SE RESUELVE, que la fusión a que se refiere la resolución anterior se lleve a cabo conforme a las siguientes bases:

- a) Concord Communications, S. de R.L. de C.V., dejará de existir al fusionarse con Computer Associates de México, S.A. de C.V., que será la sociedad fusionante.

- b) Al quedar concluida la fusión, todos los activos y el capital de la sociedad fusionada formarán parte de los activos y capital de la sociedad fusionante, la cual también asumirá todas y cada una de las obligaciones de la sociedad fusionada por lo que los acreedores de la sociedad fusionada tendrán el derecho de ejercitar las acciones para el cobro de sus créditos directamente contra la sociedad fusionante una vez que la fusión haya surtido sus efectos.
 - c) Como consecuencia de la fusión, en esta misma asamblea, se propondrá tomar el acuerdo de aumentar el capital social en su parte variable, con el objetivo de que los socios de la sociedad fusionada reciban acciones representativas del capital de la sociedad fusionante a razón de una acción por cada \$1.00 (Un peso 00/100 M.N.) que hayan aportado al capital social de Concord Communications, S. de R.L. de C.V., a la fecha de la fusión
 - d) Para dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se aprueba el balance de la sociedad al 30 de junio de 2006, mismo que se agregará al acta que de la presente asamblea se levante como **Anexo 2**.
 - e) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley ya citada en el inciso anterior, un extracto de las resoluciones adoptadas por los señores accionistas en la presente asamblea relativas a la fusión y el balance a que se refiere el párrafo anterior, se publicarán en el periódico oficial del domicilio social.
 - f) La fusión surtirá sus efectos una vez que hayan transcurrido tres meses contados a partir de que se haya inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.
 - g) La sociedad fusionante continuará realizando sus mismas actividades, así como las que llevaba a cabo la sociedad fusionada, a la fecha que surta efectos la fusión, por un periodo mínimo de un año contado a partir de esa fecha, de conformidad con lo que establece el inciso b de la fracción I del artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación vigente...”
- C) Convenio de Fusión

“CONVENIO DE FUSIÓN

CONVENIO DE FUSIÓN de fecha 13 de julio de 2006, celebrado entre Computer Associates de México, S.A. de C.V. y Concord Communications, S. de R.L. de C.V., al tenor de las siguientes:

CL A U S U L A S

PRIMERA.- Las partes del presente convienen en fusionarse de conformidad con los términos y condiciones de este Convenio. La fusión y los términos y condiciones del presente Convenio han sido previamente aprobados mediante las correspondientes Asambleas Extraordinarias de Accionistas y Socios celebradas con anterioridad a la firma de este convenio.

SEGUNDA.- Queda expresamente convenido que en la fusión, Computer Associates de México, S.A. de C.V. será la sociedad fusionante y que Concord Communications, S. de R.L. de C.V. será la entidad fusionada. Consecuentemente, Computer Associates de México, S.A. de C.V. subsistirá y Concord Communications, S. de R.L. de C.V. dejará de subsistir.

TERCERA.- Como consecuencia de la fusión, todos los activos, capital, pasivos y en general, todo el patrimonio de Concord Communications, S. de R.L. de C.V., sin ninguna reserva o limitación, serán transmitidos y pasarán a Computer Associates de México, S.A. de C.V., en la fecha en que la fusión surta efectos. En virtud de lo anterior, Computer Associates de México, S.A. de C.V. asumirá todas y cada una de las obligaciones de la sociedad fusionada por lo que los acreedores de la sociedad fusionada tendrán el derecho de ejercitar las acciones para el cobro de sus créditos directamente contra la sociedad fusionante una vez que la fusión haya surtido sus efectos.

CUARTA.- Las partes convienen expresamente en que la fusión se efectuará tomando en cuenta los valores establecidos en los libros y registros de Concord Communications, S. de R.L. de C.V., según los balances que se adjuntan al presente convenio como Anexo "1". Una vez efectuada la fusión, las partes sociales representativas del capital social de Concord Communications, S. de R.L. de C.V. serán canceladas.

QUINTA.- Como resultado de la fusión, Computer Associates de México, S.A. de C.V. aumentará su capital social en la cantidad de \$100,000.00 (Cien mil Pesos 00/100 M.N.).

SEXTA.- Las resoluciones para llevar a cabo la fusión adoptadas por los accionistas y socios de Computer Associates de México, S.A. de C.V. y Concord Communications, S. de R.L. de C.V., así como sus balances, deberán ser publicados en el Periódico Oficial del domicilio de cada una de dichas sociedades.

SEPTIMA.- La fusión surtirá sus efectos una vez que hayan transcurrido tres meses contados a partir de que se haya inscrito en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal.

OCTAVA.- La sociedad fusionante continuará realizando sus mismas actividades, así como las que llevaba a cabo la sociedad fusionada, a la fecha que surta efectos la fusión, por un periodo mínimo de un año contado a partir de esa fecha, de conformidad con lo que establece el inciso b de la fracción I del artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación vigente..."

(Firma)

Lic. Marie Chantal Martínez Thewissen.

Delegada Especial de las asambleas de accionistas y socios de Computer Associates de México, S.A. de C.V. y Concord Communications, S. de R.L. de C.V.

26 de Julio de 2006

COMPUTER ASSOCIATES DE MEXICO S.A. DE C.V.
CAM 950503 4G4

Balance General al 30 de Junio de 2006

ACTIVOS DISPONIBLES		PASIVOS A CORTO PLAZO	
EFFECTIVO Y EQUIVALENTES	19,442,462	PROVEEDORES	5,122,143
		IMPUESTOS POR PAGAR	-2,324,773
TOTAL ACTIVOS DISPONIBLES	19,442,462	INGRESOS DIFERIDOS GAAP CP	38,673,418
		TOTAL PASIVO CIRCULANTE	41,470,788
ACTIVOS CIRCULANTES			
OTRAS CUENTAS X COBRAR	122,681,034	INGRESOS DIFERIDOS GAAP LP	39,452,647
PAGOS ANTICIPADOS	188,089	COMPAÑIAS AFILIADAS (A)	124,784,795
SERVICIOS DIFERIDOS	-2,700,856	OTROS PASIVOS	2,174,644
MANTENIMIENTO DIFERIDO	-677,159		
EDUCATION SERVICES UNBILL	-732,540	TOTAL PASIVO	207,882,874
TOTAL ACTIVO CIRCULANTE	138,201,032		
		CAPITAL	
EFFECTO GAAP CONTRATOS MULTIANUALES	33,612,563	CAPITAL SOCIAL	97,350,630
ACTIVOS FIJOS NETOS	7,450,177	UTILIDADES (DEFICIT)RETENIDAS	-125,259,429
		RESULTADO DEL EJERCICIO	1,207,092
OTROS ACTIVOS	1,917,395	TOTAL DE CAPITAL	-26,701,707
TOTAL DE ACTIVOS	181,181,167	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	181,181,167

(Firma)
Celia Rodríguez Medina

Contador

(Firma)
Ciro Martínez Castillejos

Representante Legal

Concord Communications S. de R.L. de C.V.
 CCO 010207 9B7
 Balance General al 30 de Junio de 2006

ACTIVOS DISPONIBLES		PASIVOS A CORTO PLAZO	
		CUENTAS POR PAGAR	-102,869
TOTAL ACTIVOS DISPONIBLES	0		
ACTIVOS CIRCULANTES	0	TOTAL PASIVO CIRCULANTE	-102,869
TOTAL DE ACTIVOS CIRCULANTES	0	TOTAL DE PASIVO	-102,869
		CAPITAL	
		INVERSION EN SUBSIDIARIAS	100,000
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	2,869
ACTIVOS FIJOS, NETO	0	RESULTADO DEL EJERCICIO	0
		TOTAL DE CAPITAL	102,869
TOTAL DE ACTIVOS	0	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	0

(Firma)
 Celia Rodríguez Medina
 Contador

(Firma)
 Ciro Martínez Castillejos
 Representante Legal

JURAK, S.A. DE C.V.
 (EN LIQUIDACIÓN)
 BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 30 DE JUNIO DEL 2006.

Activo

Circulante

Efectivo en caja \$ 134,375.11

Pasivo

Capital

Cuenta liquidadora \$ 134,375.11

Le corresponde del haber social a cada socio \$1,343.75 por cada acción que posea.

México, D.F. a 30 de Junio del 2006.

(Firma)

FUAD JUAN FERNANDEZ
 Liquidador

E D I C T O S

EDICTO

**JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL
 EXPEDIENTE NÚMERO 241/97**

EMPLAZAR A: REYNALDO BRETÓN AGUILAR Y PAPAS Y VERDURAS PROCESADAS S. A DE C. V.

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR AUTO DE FECHA TRES DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO, DICTADO EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR BANCO DEL ATLÁNTICO S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CARÁCTER DE CEDENTE Y POR LA OTRA BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL CESIONARIA EN CONTRA DE PAPAS Y VERDURAS PROCESADAS S,A DE C,V,, REYNALDO BRETON AGUILAR Y ALEJANDRA MARIA SÁNCHEZ BRETÓN DE BRETÓN LA C. JUEZ ORDENO PUBLICAR EN UN SOLO EDICTO LOS AUTOS DE FECHAS 29 DE ABRIL DEL 2003, 22 DE ABRIL DEL 2004, 8 DE JULIO DEL 2005; **AUTO DE FECHA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL TRES:** SE RECONOCE EL CARÁCTER DE APODERADO AL C. ALBERTO GONZÁLEZ GARCÍA DE BANCO INTERNACIONAL S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL EN TÉRMINOS DE LA COPIA CERTIFICADA DEL TESTIMONIO NOTARIAL NÚMERO 10,417 PASADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO FRANCISCO LOZANO NORIEGA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 87 DEL DISTRITO FEDERAL, MISMA QUE SE AGREGA A LOS PRESENTES AUTOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES Y EN TÉRMINOS DE LA COPIA CERTIFICADA POR EL LICENCIADO GERARDO CORREA ETCHEGARAY NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 89 DEL DISTRITO FEDERAL, DEL CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS LITIGIOSOS, CELEBRADO ENTRE BANCO DEL ATLÁNTICO S, A, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE EN SU CARÁCTER DE CEDENTE Y POR LA OTRA BANCO INTERNACIONAL S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BITAL EN SU CARÁCTER DE CESIONARIO, MISMA QUE SE AGREGA A LOS PRESENTES AUTOS, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL HÁGASE SABER A LA

DEMANDADA LA REFERIDA CESIÓN, ASIMISMO DEBERÁ NOTIFICARSE EN FORMA CONJUNTA EL PROVEÍDO DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE POR LO QUE HACE A LOS CODEMANDADOS PENDIENTES DE EMPLAZAR, HECHO QUE SEA HÁGASE EL CAMBIO DE CARÁTULA Y LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE EN EL LIBRO DE GOBIERNO.- **AUTO VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO.**- LA C. JUEZ ORDENÓ EMPLAZAR A **REYNALDO BRETON AGUILAR** POR MEDIO DE EDICTOS, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS ANTE ESTE JUZGADO PARA QUE FORMULE SU CONTESTACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO CORRESPONDIENTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.- **AUTO DE FECHA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL CINCO.**- LA C. JUEZ ORDENO EMPLAZAR A LA EMPRESA CODEMANDADA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL **PAPAS Y VERDURAS PROCESADAS S.A.** DE C.V.. POR MEDIO DE EDICTOS, HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS ANTE ESTE JUZGADO PARA QUE FORMULE SU CONTESTACIÓN, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE TRASLADO CORRESPONDIENTES, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 1070 DEL CÓDIGO DE COMERCIO.- **AUTO DE FECHA VEINTICINCO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE:** A SUS AUTOS EL ESCRITO DE CUENTA DE LA PARTE ACTORA CON EL QUE SE LE TIENE DESAHOGANDO LA PREVENCIÓN QUE SE LE ORDENÓ EN PROVEÍDO DE FECHA DIECISIETE DE LOS CORRIENTES; EN CONSECUENCIA SE PROCEDE A DICTAR AUTO ADMISORIO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: SE TIENE POR PRESENTADO AL PROMOVENTE CON LA PERSONALIDAD QUE OSTENTA, DEMANDANDO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL DE: **PAPAS Y VERDURAS PROCESADAS S.A DE C.V.** **REYNALDO BRETÓN AGUILAR Y ALEJANDRA MARIA SÁNCHEZ BRETÓN Y BRETÓN**, EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$1'403,397.24 UN MILLÓN CUATROCIENTOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS VEINTICUATRO CENTAVOS, MÁS INTERESES, GASTOS Y COSTAS. CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 150, 151, 152, 159, 167 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO Y DEL 1391 AL 1396 DEL CÓDIGO DE COMERCIO SE ADMITE LA DEMANDA EN AL VÍA FORMA PROPUESTAS Y RESPECTO A LAS PRESTACIONES RECLAMADAS.... NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- LO PROVEYÓ Y FIRMA LA C. JUEZ DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL LICENCIADA **MARIA DEL ROSARIO MANCERA PEREZ.** ANTE LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA **CECILIA A. ANDUIZA VALERA**, QUE AUTORIZA Y DA FE.-----

POR TRES VECES CONSECUTIVAS

México Distrito Federal a 10 de agosto del 2005

C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. CECILIA A. ANDUIZA VALERA

(Al margen inferior izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- JUZGADO DÉCIMO SÉPTIMO DE LO CIVIL)

(Al margen central izquierdo un sello legible que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL.- MEXICO.- JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL)

EDICTOS DE EMPLAZAMIENTO.

En cumplimiento al auto de fecha siete de febrero de año dos mil seis, dictado en los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL** promovido por **BANCO UNIÓN, S.A. ANTES BANCO B.C.H.** en contra de **JOSÉ ORTIZ MARTÍNEZ Y OTROS** expediente **1549/95**, la c. juez dictó un proveído que a la letra dice: -----
 --- Se ordena emplazar a juicio a los demandados **JOSÉ ORTIZ MARTÍNEZ; PROVEEDORA DE LA INDUSTRIA CONSTRUCTORA Y MINERA S.A. DE C.V.; MINERALES DE MORELOS S.A. DE C.V.; AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS MEGATON S.A. DE C.V.; ACEROS BARRENACIÓN S.A. DE C.V.; PROVEEDORA DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. y COSNTRACTORA FIERRO Y CONCRETO S.A. DE C.V.**; por medio de edictos. Edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en la Gaceta oficial del distrito federal.-----

--- **México, Distrito Federal a cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco.** -----
 --- Por presentado a JAIME FARRELL CASTILLO.- Con el carácter que ostenta demandando en la vía EJECUTIVA MERCANTIL a PROVEEDORA DE LA INDUSTRIA CONSTRUCTORA Y MINERA S.A. DE C.V., MINERALES DE MORELOS S.A. DE C.V., AUTOTRANSPORTES ESPECIALIZADOS MEGATON S.A. DE C.V., ACEROS BARRENACION S.A. DE C.V., PROVEEDORA DE EQUIPOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V., CONSTRUCTORA FIERRO Y CONCRETO S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 5, 76, 150 de la Ley general de Títulos y operaciones de Crédito, 1391, 1392, 1396 del Código de Comercio, se admite la demanda que antecede, en consecuencia y sirviendo este auto de mandamiento en forma constituyase el C. Actuario en el domicilio de la parte demandada y requiérase por el pago de la cantidad de N\$ 100,000,000.00 (CIEN MILLONES DE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) como suerte principal y demás prestaciones que se reclaman, y no efectuándose dicho pago en el momento de la diligencia embárguese bienes de su propiedad que basten a cubrir las prestaciones reclamadas, constituyendo el depósito conforme a derecho. Hecho el embargo emplácese a la parte demandada para que dentro del término de cinco días hagan pago y opongán las excepciones que tuvieren, haciéndole entrega de las copias simples de traslado. Guárdese en el seguro del juzgado los documentos base de la acción.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez sexto de lo Civil. Por Ministerio de Ley. Lic. Maura Hernández Hernández.- DOY FE. -----

--- **México, Distrito Federal a tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho.** -----
 --- Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, por medio del cual se tiene por hechas las manifestaciones que hace valer y atento a las mismas tomando en consideración que no se ha emplazado a juicio a los demandados, y toda vez de que el auto admisorio de demanda de fecha cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco que obra a fojas veinticinco de los presentes autos, fue omiso en señalar como demandado al C. JOSÉ ANTONIO ORTIZ MARTÍNEZ, persona que se señala como demandado en el escrito inicial de demanda en este acto se subsana dicha omisión y se tiene como codemandado en éste juicio al C. JOSÉ ANTONIO ORTIZ MARTÍNEZ, en éste orden de ideas, el presente proveído forma parte integral del auto de exequendo dictado en éste juicio y en términos de lo anterior, se deja sin efectos la notificación personal ordenada en este asunto.- NOTIFÍQUESE. Lo proveyó y firma la C. Juez. DOY FE.-----

--- **México, Distrito Federal a doce de julio de dos mil cuatro.** -----
 --- Agréguese a sus autos el escrito de LUIS ESCOBAR PERUSQUIA y GERARDO VICENTE SÁNCHEZ NAVARRO CARAZA, apoderados de las parte actora, personalidad que acredita y se les reconoce en términos del poder notarial que se contiene en la escritura pública número 102,122 que en copia certificada anexan al escrito de cuenta; se tiene por señalado el domicilio que indica, para oír notificaciones y recibir documentos, por autorizadas a las personas que menciona en la última parte de su escrito de cuenta, para oír notificaciones y recibir documentos, sin perjuicio de las autorizaciones conferidas con antelación.- Notifíquese PERSONALMENTE A LAS PARTES, así lo proveyó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil.- DOY FE.-----

--- **México, Distrito Federal a nueve de marzo de dos mil cinco.**-----
 --- Agréguese a sus autos el escrito del apoderado de la parte actora, por medio del cual se tiene por hechas las manifestaciones que hace valer, atento a las mismas y lo previsto por el artículo 272 G del Código de procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se precisa el proveído de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en el sentido que el nombre correcto del codemandado persona física lo es el de **JOSÉ ORTIZ MARTÍNEZ**, como se advierte del escrito inicial de demanda, en la inteligencia de que el presente acuerdo forma parte integra del proveído de fecha tres de septiembre de mil novecientos noventa y ocho y cinco de julio de mil novecientos noventa y cinco.- Notifíquese, así lo proveyó y firma la C. Juez Sexto de lo Civil.- DOY FE. -----

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. JORGE ÁNGEL GARCÍA TREJO.

PARA SU PUBLICACIÓN TRES VECES CONSECUTIVAS. EDICTOS QUE SE PUBLICARAN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.-----



GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL **México • La Ciudad de la Esperanza**

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
ALEJANDRO DE JESÚS ENCINAS RODRÍGUEZ

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
MARÍA ESTELA RÍOS GONZÁLEZ

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
ERNESTINA GODOY RAMOS

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1162.65
Media plana	625.05
Un cuarto de plana.....	389.12

Para adquirir o consultar ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR “CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN”, S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$30.00)